

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 18.<sup>a</sup> EN 17 DE JULIO DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

**SUMARIO.** — Nómina de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Impuesto sobre los carruajes públicos de Valparaiso. — Proyecto de restriccion de las solicitudes de gracia. — Acta. — Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

De un informe de la Comision de Hacienda sobre la solicitud de don Francisco Tagle. (*V. sesiones del 14 i el 19*).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Aprobar en jeneral el proyecto de lei que grava los carruajes de Valparaiso con un impuesto en favor de la Municipalidad. (*V. sesiones del 14 i el 19*).

2.<sup>o</sup> Pedir informe a la Comision de Lejislacion sobre la mocion del señor García Reyes, dirigida a restrinjr las solicitudes de gracia. (*V. sesion del 14*).

## ACTA

SESION DEL 17 DE JULIO DE 1843

Se abrió con los señores Aldunate, Arteaga, Cerda, Correa, Covarrúbias, Cifuentes, Eyzaguirre, Formas, Gana, Gandarillas, García de la Huerta, García Reyes, Iñiguez, Lazcano, Lastarria, Lastra, López, Necochea, Orrego, Palacios, Palazuelos, Palma, Pérez, Pinto, Prieto, Renjifo, Rozas, Sanfuentes, Seco, Varas, Velasquez, Vial don Manuel, Vial don Ramon, Vila, Vidal, Urriola i Barra.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se discutió el proyecto de lei para establecer una contribucion sobre los carruajes públicos de Valparaiso, i despues de haber tomado la palabra los señores Renjifo i Palazuelos fué aprobado en jeneral. En seguida se tuvo la segunda lectura de la mocion del señor García Reyes, i luego que espuso a la sala los fundamentos en que la apoyaba fué admitida a discusion i pasó a la comision de lejislacion.

Por último, se leyó el informe de la comision de hacienda en la solicitud de don Francisco Tagle i quedó en tabla con los demas asuntos pendientes; con lo que se levantó la sesion. — PINTO — *M. de la Barra*.

## SESION DEL 17 DE JULIO (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Presidente espuso a la sala que estando enfermo el señor Toro i teniendo en consideracion que este señor era autor de la mocion del estanco i el único Diputado que habia hecho observaciones a la lei de moneda, no podria continuar la discusion de estas dos materias que habian quedado pendientes en la sesion anterior. Acto continuo se procedió a la discusion jeneral de los proyectos en tabla, i en consecuencia el señor secretario leyó el proyecto de lei que trata de imponer una contribucion a los ómnibus de Valparaiso.

El señor Renjifo (don Ramon) pidió antecedentes i luego que estos le fueron dados por el secretario, dijo mas o ménos lo siguiente: Por el informe del gobernador de Valparaiso, se ve las circunstancias en que se encuentra aquella ciudad. En él se manifiesta que al principio no se impuso gravámen alguno a los ómnibus, pero que despues observando el grave perjuicio que estos carruajes hacian en las calles, la municipalidad les impuso la contribucion de diez pesos. Este paso dado por la municipalidad de Valparaiso, fué lo que indujo a Capelini i Cia, a elevar una solicitud al Gobierno para que se le descargase de ese impuesto. El Gobierno decretó entónces que era ilegal la contribucion i que ordenó que se devolviese a Capelini el valor de las contribuciones que se le habia impuesto i que no se pusiese el menor obstáculo al libre tránsito de sus ómnibus. Pero Capelini era el único en ese entónces que habia establecido su industria en Valparaiso. Despues se ha aumentado el número i el detrimento que sufren las calles de aquella ciudad, se aumenta de dia en dia. La municipalidad entónces limitó la contribucion a ciertos ómnibus i algunos de los empresarios se convinieron con la municipalidad a pagarle una parte de la contribucion, mas Capelini, oponiéndose siempre a este impuesto, ocurrió de nuevo al Gobierno. Este pidió informe al gobernador de Valparaiso, i en consecuencia ha pasado el proyecto de lei que nos ocupa. De lo impuesto se infiere pues, que es necesario dictar una lei, lei mui justa, mui razonable, pues es mui conforme a la equidad que sufran el gravámen aquellos que causan el perjuicio. Es sabido que a la Cámara sólo toca dictar esas leyes que tienen por objeto imponer contribuciones i por esto el ejecutivo ha pasado ese proyecto de lei, apoyando la justa demanda de la municipalidad. Si se alegase contra el proyecto un artículo de la constitucion que dice, que no debe ponerse trabas al ejercicio de ninguna industria, a ménos que perjudique a la *comodidad* i a la *salubridad*, será fácil responder que el ejercicio de la industria de estos carruajes, perjudica altamente a la comodidad, pues es rara la calle

por donde transitan estos carruajes que no se encuentre en pésimo estado, i tambien a la salubridad pues con lo que descomponen las calles, se forman pantanos que causan grave detrimento a la salud, fuera de los perjuicios accidentales que pueden ocasionar en tantas idas i venidas. Creo pues mui justa la contribucion i necesaria la aprobacion del proyecto.

El señor Palazuelos dijo aproximadamente lo que sigue: Una sola duda me ocurre: ¿No somos todos los chilenos miembros de una sola familia?.....Pues bien.....Ya que se trata de dictar una lei que produce tantos bienes, no se haga relativa a una sola porcion de Chile; si es tan útil, hágase jeneral. Los carruajes perjudican a las calles, perjudican a la poblacion; pero este perjuicio no lo sufren sólo los habitantes de una parte del territorio; todas las poblaciones de la República pueden sufrir los mismos daños, las mismas incomodidades, luego a todas debe estenderse la lei que se va a dictar. Por lo que respecta al gravámen, es mui justo, mui necesario. En Santiago por ejemplo, los *carrromatos* (Risas en la barra) nos hacen estremecer, nos tienen en continua alarma. Estoy por creer que estos demonios, (risas en la barra) (no quiero llamarlos carrromatos) que tenemos aquí en Santiago son distintos de los que se hacen en otras partes. Si es mucha mole.....Los médicos mismos se han quejado, porque el hospital está lleno de enfermos del pecho, que no pueden ménos que ser estos carreteros. A mí mismo, raro es el dia de la semana que no me ha despertado el ruido de uno de estos demonios, que me hace estremecer en mi cama, creyéndolo temblor.....¿I quién de los diputados me negará que con estos carruajes tan grandes, tan pesados, no sufren detrimentos las calles i hasta los mismos edificios?.....Podia hacerse uso de carros de mano o carretillas para trasportar efectos i así cesarian nuestros temores. Me parece pues mui bien el proyecto presentado a la Cámara; mas ya lo he dicho, somos miembros de una misma familia i desearia que se volviese el proyecto a la comision para que se hiciese estensiva la lei a todas las provincias.

El señor Renjifo tomó la palabra i dijo: Estoy de acuerdo con las ventajas que produciria una lei que propendiese a igualar la industria en las diversas partes del territorio de la República; pero en el presente caso, me parece irrealizable la pretension del Diputado preopinante. La industria de que nos ocupamos, sólo tiene lugar en dos o tres poblaciones de la República, en que por las diversas localidades i por una multitud de circunstancias, debe modificarse la lei. ¿Qué sacaríamos por ejemplo con dictar una lei jeneral imponiendo contribuciones a los ómnibus, a las calezas de toda la República cuando sólo las hai en dos o mas poblaciones?.....Hai leyes que pueden hacerse jenerales, pero hai otras otras que sólo son meramente locales i que es imposible darles una lata aplicacion a todas las partes

(1) Este documento es tomado de *El Progreso* del 19 de Julio de 1843, Núm. 208. — (Nota del Recopilador.)

de que se compone una nacion. ¿Qué objeto mas jeneral, qué materia mas a propósito para hacer una lei jeneral que los serenos?...i sin embargo la esperiencia nos há demostrado que es irrealizable su aplicacion a las diversas porciones que abraza el territorio de la República; i si en un objeto que parecia tan jeneral se han encontrado tantas dificultades para dictar una lei jeneral, ¿cuántas mas no se encontrarían en una industria que se ejerce solamente en dos poblaciones de la República? Creo pues, que el Diputado preopinante convendrá en la imposibilidad que hai para llevar a efecto su indicacion; cuando la municipalidad pase a la Cámara un proyecto que tiene sobre esta materia, podrá el señor Diputado hacer las observaciones que juzgue convenientes.

El señor Palazuelos dijo mas o ménos: Se ha dado una lei de réjimen interior, materia importante i sobre la cual hemos dado nuestro voto de confianza al Ejecutivo. El tiempo de la legislatura es demasiado corta i debemos procurar que el proyecto sobre carruajes, salga de la posición infernal en que ahora se encuentra.

Ya otras veces hemos dados votos de confianza al Gobierno; pido pues que se le faculte para establecer el impuesto que debe recaer sobre los carruajes. Para esto se necesitan noticias detalladas, i ¿quién mejor que el Gobierno puede tener estas noticias?... La legislatura debe pues decir: impóngase una contribucion a los carruajes en todo el territorio de la República, i se faculte al Gobierno para que tome medidas jenerales, acordando lo que creyere mas conveniente.

El señor Cerda tomó la palabra. Como se trata de la discusion jeneral del proyecto pasado por el Ejecutivo, creo que la indicacion que se ha hecho, sólo tendrá lugar despues de desecharlos en particular los artículos de que consta el proyecto. Me veo sin embargo en la necesidad de adelantar mi opinion, oponiéndome a la indicacion del Diputado preopinante. En el período anterior me opuse a los votos de confianza concedidos al Ejecutivo, ahora tambien me opongo.

Muchos estrañarán esta opinion, pero es así... I no se crea que al esplicarme de este modo lo hago por poca confianza en la actual administracion, nó, tengo demasiada confianza, pero ¿quién puede asegurarnos que el uso que se hace hoy de los votos de confianza, se hará mañana por la administracion que vendrá? No quiero recordar ejemplos en que nos hemos tenido que arrepentir de estos votos de confianza, bien caro nos han costado, para quererlos repetir. Por ellos la hacienda pública se ha gravado en 40,000 pesos i no es éste el solo mal que han ocasionado a Chile.

Ahora en materias de contribucion el mal es mayor. La legislatura concediendo votos de confianza al ejecutivo en materias de contribucion i la Cámara de Diputados!... nó!... Yo no votaré. Estamos viendo la alarma en que, sin razon

o con ella, está todo el público por la contribucion de serenos i esta alarma es comun a todas las contribuciones... Digo mas, la indicacion que se ha hecho, pone en conflicto al Gobierno por las olijosidades que se le acarrea. Por otra parte, creo que la indicacion es inútil: fuera de Valparaiso i Santiago, en los demas pueblos sólo hai uno o dos carruajes, que ruedan una vez que otra. Convengo en que son efectivos los males que causan los carruajes, pero nunca podrá hacerse jeneral la lei.

En Valparaiso, el impuesto deberá ser mas subido que en Santiago, aquí mas que en Concepcion i así sucesivamente, en consideracion al lucro que reportan, como al daño que causan. Por lo que toca al temor de que las leyes se demoren, este no es un mal a mi juicio; al contrario, las leyes deben ser meditadas, mucho mas las relativas a contribuciones, tan delicadas como son i tantas odiosidades como ocasionan.

El señor Palazuelos dijo que a él no le gustaba enamorarse mucho de sus pensamientos, i que votase la sala sobre el proyecto en jeneral, dejando a un lado su indicacion. Se procedió a votacion i se aprobó en jeneral el proyecto.

En seguida se leyó por segunda vez por el Secretario la mocion presentada por el señor don Antonio García Reyes, (1)

El señor García Reyes tomó la palabra para apoyar su mocion i dijo aproximadamente lo que sigue:

«He presentado a la Cámara un proyecto que tiene por objeto poner un dique al sinnúmero de solicitudes que vienen a interrumpir el curso de nuestras tareas. Es preciso tener presente que entregándonos sin freno a los sentimientos de humanidad, que dispuestos siempre a escuchar el llanto, estamos en grave peligro de tocar en la prodigalidad, i bien se ve los inconvenientes que traería consigo semejante vicio.»

La Cámara no ha podido evitar aquella falta; así es que ha concedido gracias, no sólo a aquellos que han servido a la causa de la independencia, sino a otros que, exentos de todo mérito, se han presentado con las lágrimas en los ojos. Causa asombro que una cantidad de 50,000 pesos que están reedituando i gravando por consiguiente nuestra deuda, se consuman en pensiones solamente.

Es sorprendente el abuso que se va haciendo del derecho de peticion. En el período actual hai mas peticiones en las dos Cámaras, que las que ha habido en muchos años anteriores; hemos resuelto 5, i quedan todavía 22 en esta Cámara i 27 en el Senado. La Cámara me permitirá observar cuánto se está gravando las rentas públicas i cuánto debemos esforzarnos por dejar libre a nuestro pais de la deuda estranjera que

(1) Véase esta mocion en la página 227, anexo núm. 220.—(Nota del Recopilador).

tanto nos grava i que si logramos desprendernos de ella gozaremos dias mas felices.

Por otra parte, no sé si la Cámara puede ocuparse en estas solicitudes de particulares, con la dificultad por no decir imposibilidad que tienen de ponerse a cabo de todos los hechos, de las necesidades de los solicitantes, de los servicios que han prestado, etc. De aquí resulta una multitud de fraudes i de supercherías escandalosas, con que se engaña a la Cámara i que ésta no puede evitar. Es necesario cerrar esta mano tanto tiempo abierta al llanto i a la súplica, es necesario hacer cesar ese manantial inagotable. Los medios que me han parecido convenientes, los he expresado en el proyecto de lei que he sometido al exámen de la Cámara. No pudiendo pues ocuparse ésta en semejantes solicitudes, i no siendo posible por otra parte al Ejecutivo ocuparse en ellas, he creído salvada la dificultad, distinguiendo dos clases de peticiones: una que provienen de grandes servicios i en las cuales entenderá la Cámara, i otras ordinarias en que no entenderá, a no ser que algun Diputado tenga razones en que apoyarla. En años anteriores hubo en la Cámara un acuerdo semejante que produjo mui buenos resultados. Si la Cámara quisiese admitir el proyecto, haré reflexiones particulares.

Se procedió a votacion, i se aprobó en general i pasó a la comision de policia.

El señor Vial don Manuel Camilo, tomó la palabra para hacer presente a la Comision que siendo tan importante el asunto de la mocion, procurase su pronto despacho.

El señor Renjifo tomó la palabra i dijo: existe

una comision que tiene por objeto redactar el reglamento interior de la Sala, i como la mocion presente puede servir a la Comision de que he hablado, creo que la debe pasar a ella.

El señor Palazuelos dijo, la indicacion me parece bien, pero perjudica el pronto despacho. El señor Vial ha hecho una indicacion que me parece justa i desearia que la Comision informara a segunda hora. Sin perjuicio de esto la Comision encargada de redactar el reglamento interior de la Sala puede aprovecharse de la idea del señor Diputado autor de la mocion.

El señor Vial, don Manuel Camilo, dijo: Al exigir el pronto despacho de la mocion no pretendí que la comision informara a segunda hora. Al contrario, creo puede hacerse en el proyecto algunas variaciones, por ejemplo, hacer extensiva la lei a las dos Cámaras, variaciones que no darán lugar a que se despache en una sola noche.

El señor Palazuelos leyó un informe de una comision sobre un asunto particular e hizo algunas observaciones.

El señor Cerda pidió que se publicase el proyecto del señor García Reyes. Este dijo que ya que se iba a publicar una mocion, se publicasen tambien las otras, al mismo tiempo que el informe del señor Toro, porque muchos de los Diputados no estaban al cabo de ella.

El señor Renjifo dijo que ya que se pedia la publicacion del informe de un miembro de la comision relativo a la lei de moneda, debia publicarse tambien con mas razon el informe de la mayoría de la comision.

Se levantó la sesion.

